

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Vélez-Málaga, a 1 de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte:

TOYOTA YOKAMOTRIL, concesionario oficial de Toyota, con CIF. B18321802, domicilio en ctra. Almería nº49,18600 Motril y representada por **D. David López Montes**, con DNI 46662747-W.

De otra parte:

ACEV – Asociación de Empresarios Vélez-Málaga, con domicilio social en C/ Portería del Carmen, conjunto el Carmen, 29700, Vélez-Málaga, y CIF: G-29233905 en su representación su Presidente, **D. José Antonio González**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

ÚNICO. OBJETIVO

Establecer un marco de colaboración mutua con el fin de ofrecer ventajas exclusivas a los miembros asociados de la ACEV y, al mismo tiempo, generar nuevas oportunidades de negocio para TOYOTA YOKAMOTRIL.

CLÁUSULAS

PRIMERA. VENTAJAS PARA LOS ASOCIADOS DE LA ACEV

TOYOTA YOKAMOTRIL ofrecerá a los miembros asociados de la ACEV las siguientes condiciones preferenciales:

- **Descuento comercial:** Dos (2) puntos de descuento adicional en la compra de vehículos nuevos (no acumulable a otras ofertas extraordinarias).
- **Servicio posventa:** 10% de descuento en recambios originales.
- **Prioridad de servicio:** Asignación de cita preferente en los talleres oficiales.
- **Atención personalizada:** Disponer de un único interlocutor exclusivo para la gestión de sus necesidades dentro de la empresa, asignado a su Gestor de Flotas, **D. David López**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE TOYOTA YOKAMOTRIL

En virtud de este acuerdo, TOYOTA YOKAMOTRIL se compromete a:

- Mantener su condición de miembro activo y asociado de la ACEV.
- Participar activamente en, al menos, un evento institucional o empresarial organizado por la asociación de forma anual.
- Poner a disposición de los asociados la figura del Gestor de Flotas mencionado en la cláusula anterior.
- **Aportación económica:** Abonar a la ACEV la cantidad de **300 € anuales** (más los impuestos correspondientes) en concepto de gastos administrativos y de gestión para la difusión de este convenio. Dicho pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la asociación:

IBAN ACEV: ES07 2103 3024 7000 3000 0995

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ACEV

Por su parte, la Asociación de Empresarios Vélez-Málaga se compromete a:

- Facilitar de forma directa el contacto y enlace entre la empresa y sus asociados.
- Dar la máxima difusión al presente acuerdo a través de sus canales de comunicación habituales.
- Comunicar de manera expresa las ventajas de este convenio a las nuevas empresas que se incorporen como socios.
- Promocionar el acuerdo de forma periódica para mantener el interés de los asociados.

CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar desde el momento de su firma, y se entenderá prorrogado de forma automática por periodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario por alguna de las partes con la antelación debida.

Y en prueba de conformidad con todo lo acordado, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por TOYOTA YOKAMOTRIL

Por ACEV

Fdo: D.David López Montes

Fdo: D. José Antonio González

Gesto de flotas

Presidente de la ACEV